

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA	
ENTRADAS	
Nº de Expte. 3558	
ENTRO	SAL
15/09/89	

ORDENANZA N° 395 EXCEPTUANDO DEL 40% DEL IMPORTE DE LA TASA GENERAL POR SERVICIOS A LAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.-

C. Deliberante, 14 de Septiembre de 1.989

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPLAIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar en un cuarenta por ciento (40%) del importe de la tasa General por Servicios, las viviendas de propiedad de los empleados de la Municipalidad de Rosario del Tala, o del cónyuge de aquellos, que estén comprendidos entre las categorías 1 a 6, ambas inclusive, del escalafón General y que reúnan los requisitos exigidos en el Art. 103°) inc. h - puntos 1, 2, y 3 del Código Tributario Municipal-Ordenanza 300/88.-

ARTICULO 2°): Autorizase al Departamento Ejecutivo a extender los beneficios otorgados en el Art.1°) a los agentes Municipales locatarios de viviendas, cuyos titulares hayan trasladado la obligación tributaria a los ocupantes, siempre y cuando lo acrediten en forma fehaciente y que el origen de la locación y de la obligación de tributar consiguiente sean anteriores a la sanción de la presente.-

ARTICULO 3°): El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente.-

ARTICULO 4°): La presente tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1.989.-

ARTICULO 5°): Comuníquese. Etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

ESTUDIO COPIA

Mirta Liliانا Elal
MIRTA LILIANA ELAL
A./C. Secretaria C.D.



Mario Jose Herbon
MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

SECRETARIA: 15 de Septiembre/89
REGISTRADO EN EL PAHO:



Jose Maria B. Brieva
JOSE MARIA B. BRIEVA
SECRETARIO GRAL. Y A. SOCIAL